

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
MARINA. LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE  
JULIO DE 2016**

Siendo las 13:00 horas del miércoles 20 de julio de 2016, en el salón “Protocolo” del edificio A, de la H. Cámara de Diputados, se reunieron los integrantes de la Comisión de Marina para el desahogo de la Décima Reunión Ordinaria.-----

-----  
Se contó con la asistencia del Presidente Dip. Adán Pérez Utrera; los secretarios Dip. Carlos Barragán Amador, Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos, Dip. Carlos Federico Quinto Guillén, Dip. Carlos de la Fuente Flores, Dip. María Cristina Teresa García Bravo, Dip. Cuitláhuac García Jiménez; y los integrantes Dip. Wenceslao Martínez Santos, Dip. Concepción Villa González. Al contar con la presencia de 9 Diputados integrantes, se declaró quórum legal, que establece el Reglamento de la H. Cámara de Diputados para llevar a cabo la Décima Reunión de trabajo. ----

-----  
-----**En el punto dos del orden del día**, referente a la discusión y en su caso, aprobación del orden del día no hubo comentario alguno y se aprobó por unanimidad. -----  
-----

**El punto tres del orden del día**, relativo a la lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Novena Reunión Ordinaria, no hubo comentario alguno y se aprobó por unanimidad-----

-----  
**-En el punto cuatro del orden del día** que se refiere a la discusión y en su caso aprobación de la opinión sobre el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley del Seguro Social; de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional; de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentado por la diputada María Hadad Castillo, del PRI.

El Diputado Presidente tomó la palabra y pidió al secretario técnico que expusiera la parte medular del documento que contiene la opinión de esta comisión que se integró con las opiniones recibidas de los diputados con la valoración del impacto presupuestario que formuló el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara con la opinión de la Unidad

de Enlace Legislativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el trabajo de los asesores de esta comisión.

El Secretario Técnico tomó la palabra y dijo: “Esta opinión, ha sido trabajada en varias instancias y varias reuniones que hemos tenido en la Junta Directiva y en la sesión ordinaria de la comisión. Hicimos un análisis comparativo de qué es lo que dice la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en relación a la propuesta que hace la diputada Hadad que son, en nuestro caso solamente, por la competencia y las atribuciones que tiene la comisión solamente nos unimos, nos circunscribimos al análisis de la Ley del ISSFAM que esto tendría.

La opinión que tienen ustedes en sus manos recoge, como decía usted, las opiniones de los diputados que nos hicieron llegar textos en los plazos que aprobaron, recibimos también la opinión de la unidad de enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que nos hizo la recomendación que atendiéramos lo que dispone la Ley de Presupuesto y Responsabilidad de Gasto Público y aprovechando el tiempo que corrió entre la última reunión y ésta, pedimos al Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas que nos diera su opinión, también, sobre el particular.

Esta opinión nos fue entregada antier así que si ustedes están de acuerdo iría yo a la lectura de las cláusulas de las recomendaciones esenciales.

Empezaría yo con la segunda, que está en la página 8, dice: Derivado del cuadro comparativo que antecede, que es el que analiza qué dice la ley y qué dice la propuesta, se sintetiza en los siguientes puntos.

Que el personal militar femenino goce forzosamente de un descanso de cuatro semanas antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otras 24 semanas después del mismo, ampliarles en un supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo después del segundo.

Los periodos de descanso se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que la mujer se encuentre imposibilitada para trabajar a causa del embarazo del parto, según el certificado médico correspondiente.

Para el caso del militar masculino contara obligatoriamente con el periodo de descanso de seis semanas inmediatamente posteriores al parto en ambos casos, tanto el personal militar femenino o masculino, deberán percibir su salario íntegro y conservar su empleo y derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo. En caso de fallecimiento de la madre, el militar podrá ser uso de la totalidad o, en su caso, del periodo de descanso que reste contabilizado a partir de la fecha del parto, incluyendo el goce de las prestaciones sociales que se hayan autorizado a la madre con anterioridad.

Si se tratara del fallecimiento de la hija o hijo el periodo de descanso constara de seis semanas obligatorias tanto para la madre como para el padre. En caso de adopción de un infante el personal militar femenino

tendrá derecho a disfrutar un descanso de 16 semanas y el militar un descanso de 4 semanas, con goce de sueldo posteriores al día en que lo reciban.

Que en el supuesto de que la hija o el hijo, en su caso, o en su caso que el infante adoptado haya nacido con una discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el periodo de descanso para el personal militar femenino será de 20 semanas y para el militar masculino de 8 semanas posteriores al parto o dicho periodo podrá ampliarse por el tiempo necesario sin que exceda de un año.

Que tanto la mujer como el hombre en su calidad de personal militar tendrán pleno derecho de regresar al puesto que desempeñaban, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año de la fecha de un parto, además de que también tendrán derecho a que se les compute en su antigüedad los periodos que comprenden la licencia de maternidad o paternidad según sea el caso.

TERCERA. El argumento principal que motiva esta propuesta tal y como se deriva de la exposición de motivos de la misma, es que la alimentación es uno de los derechos humanos más importantes y la lactancia materna constituye una herramienta clave para brindar por primera vez alimentación a un ser humano, ya que la ingesta de leche de la madre permite que los recién nacidos comiencen a tener una vida y desarrollo sano, pero a lo largo de su crecimiento adquieran menos enfermedades.

Por lo tanto, la organización mundial de la salud, recomienda alimentar a los recién nacidos exclusivamente con leche materna durante los primeros seis meses de vida y luego combinarla con alimentos complementarios hasta los dos años.

Sin embargo, a pesar de esta recomendación, el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, menciona que en México el promedio de lactancia materna, exclusiva durante los primeros seis meses de vida es de solo 14.4 por ciento, el más bajo en Latinoamérica, junto con República Dominicana.

CUARTA. Está comisión coincide con la diputada proponente en que la alimentación es un derecho humano básico para las personas y para la realización de otros derechos como el de la salud, por ejemplo. Por lo mismo, el según derecho de primer orden se encuentra consagrado en el tercer párrafo del artículo 4 de la Carta Magna que señala: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado lo garantizará.

QUINTA. El embarazo es un elemento o factor diferencial que incide de forma exclusiva sobre las mujeres y por lo tanto, no puede conllevar a la discriminación por razón de sexo, ni ocasionar algún perjuicio a las trabajadoras.

En este orden de ideas y acorde con el principio internacional y nacional, sobre estabilidad laboral, reforzada para conservar el empleo en pro de la

madre y el producto de la concepción, contenido en los artículos 123, apartado A, fracciones 5 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, numeral 2, del Pacto internacional de derechos humanos, económicos, sociales y culturales; 4, numeral 2 y 11, numeral 2, inciso A de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en especial y de forma orientadora, el convenio 183; artículo 8 y 9, numeral 1, sobre la protección de la maternidad de la Organización Internacional del trabajo, es que nuestro país ha emprendido una serie de reformas legales que buscan garantizar a la mujer el mayor abanico posible de protección.

Precisamente a ello obedecieron las reformas y adiciones al artículo 123, A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 74, que entre las múltiples aportaciones que se introdujeron al texto constitucional, destaca en el apartado A el relativo a que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y significan un peligro para su salud en relación con la gestación. Gozarán forzosamente en un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada, aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo. Debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el periodo de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

En el apartado B dice que las mujeres, durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación. Gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos, después del mismo. Debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstétrica de medicinas de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

De manera más reciente, el 2 de abril de 2014 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se adicional y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, a la Ley del Seguro Social, a la Ley del Instituto del ISSSTE, a la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que a partir de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, el Estado mexicano estableció que las

mujeres tendrían acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna el amamantamiento, incentivando que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

SEXTA. Si se analizan con detenimiento tanto las disposiciones constitucionales y legales en materia de lactancia, se apreciará que el marco jurídico para atender la situación de la mujer en el periodo de lactancia, contempla la salvaguarda de derechos laborales que ella adquirió previo a esa condición, como son: el salario íntegro, conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el caso de las trabajadoras que están bajo el régimen del apartado A, de la Constitución Federal, éste dice que gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo.

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Mientras que las trabajadoras que se encuentran a lo dispuesto por el régimen del apartado B de la Carta Magna, gozarán de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos meses después del mismo.

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, además de disfrutar de asistencia médica y obstétrica de medicinas de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

SÉPTIMA. Tal y como se desprenden de las tesis 11, 1, AT, 4, de la Corte Décima, la protección de la mujer no se limita su condición biológica durante el embarazo, después de éste, ni en las relaciones con su hijo durante el periodo que sigue el embarazo y el parto, sino que se extiende al ámbito estricto del desarrollo y a la relación laboral. Si el objetivo principal de la iniciativa es alimentar a los recién nacidos exclusivamente con leche materna durante los primeros seis meses de vida, tal y como está el marco jurídico actual en la materia, no impide que el personal militar femenino amamante durante los primeros seis meses de vida a su hijo o hija, como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud.

OCTAVA. Consideramos que los objetivos que persigue la iniciativa son nobles y en lo general estamos de acuerdo en que el propósito de licencia de maternidad sea proteger la salud de la mujer y su hijo o hija durante el periodo perinatal dada las necesidades fisiológicas especiales asociadas al embarazo y al parto.

NOVENA. Antes de realizar reformas legales de este tipo, consideramos que deberían emprenderse amplias y constantes campañas de concientización entre las madres del país para fomentar la cultura de

alimentar a sus hijos con leche materna durante los primeros seis meses de vida y sobre los amplios beneficios que ello trae tanto para el niño o la niña, como para la propia madre.

Uno de los factores principales por los que nuestro país ocupa uno de los últimos lugares en esta materia en América Latina, es la ausencia de una cultura en las madres para que ejerza libremente el derecho de amamantar a sus hijos, lo que tampoco ha permeado en las autoridades de los sectores público y privado.

Los esfuerzos que en la materia se emprendan, serán en aras de que este derecho sea ejercido por las madres en sus hogares y en los centros laborales, y satisfaciendo la libre demanda de la ingesta de leche materna cuando lo solicite el recién nacido.

DÉCIMA. Es importante señalar que a pesar de la recomendación de seis meses para la lactancia infantil que ha emitido la Organización Mundial de la Salud a nivel mundial, no hay uniformidad respecto a la protección postnatal, tanto para la madre como para el niño o la niña, tal y como lo ha señalado la Organización del Trabajo, ya que en Bélgica y Corea del Sur es de 30 días, en Luxemburgo 12 semanas, Suiza 16 semanas, en Austria, Etiopía y Alemania, cuatro meses, en Brasil cinco meses, en Hungría seis meses, en Laos nueve meses, en Afganistán, Angola, Bolivia, Grecia, Mozambique, Somalia, Venezuela y Vietnam un año, en Malí y Senegal 15 meses.

Además, sin demeritar el avance en el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres y del recién nacido en la etapa de lactancia que se ha hecho en diversos ordenamientos internacionales de derechos humanos y el ámbito nacional de cada país, mucho ha obedecido a la dinámica poblacional propia de cada nación, en los países de la Unión Europea, por ejemplo, donde la población es cada vez más vieja, se enfrentan con un problema de tasa baja de natalidad, tal y como lo demuestran las estadísticas del 2015, que indican que han entre 10 ó 17 nacimientos por cada mil habitantes, esta situación ha llevado a los gobiernos a implementar políticas para incentivar a la población a tener hijos.

Es así que en Finlandia, por ejemplo, se tiene un subsidio parental y por maternidad por parte del estado de 263 días laborales, de 60 marcos diarios mínimos, siendo la parte correspondiente al permiso por paternidad de 105 días laborales.

Lo mismo ocurre en países como Canadá, Estados Unidos de América, Singapur, entre otros, donde se han establecido medidas para solucionar el problema de baja tasa de natalidad, pero en el caso de México, si bien, los últimos años la tasa de natalidad ha ido a la baja, no se ha llegado a un porcentaje crítico como para incentivar este tipo de medidas.

DECIMOPRIMERA. La tendencia al empoderamiento de las mujeres, la recuperación del conocimiento y la confianza en la maternidad, debe

estar acompañada, en todo momento de lugares propicios para amamantar dentro de las áreas laborales y centros educativos. Con ello la mujer podrá desempeñar sus responsabilidades tanto laborales como profesionales.

Se debe incentivar a las instituciones tanto públicas como privadas a fomentar una educación consciente de la lactancia, procurando áreas específicas y cómodas para amamantar a los recién nacidos, dando con ello mayor empoderamiento a las mujeres trabajadoras de superarse, erradicando con ello cualquier práctica discriminatoria por motivos laborales.

DUODÉCIMA. La propuesta del artículo 150 de la Ley del Instituto de Seguridad y Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas contiene terminologías que no son compatibles con el ámbito militar. Por lo que se debieran sustituir con... los términos “salario” por el “goce de haber”, “trabajo” por el de “servicio”, y “descanso” por “licencia”.

DÉCIMA TERCERA. Advertimos que por la naturaleza misma de la iniciativa, ésta genera un impacto presupuestal en las finanzas de la Secretaría de Marina Armada de México y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como en la estructura organizacional y funcional de la Secretaría de Marina y del ISSFAM. Incidirá forzosamente en el desarrollo de las actividades laborales de la milicia mexicana, debido al aumento en la carga de trabajo en unidades

donde predomina personal femenino, como hospitales, fábricas de vestuario, comedores, centros de desarrollo infantil, áreas administrativas, etcétera.

Impactará económicamente debido a la falta de presencia del personal de más de la mitad del año laboral. Lo que además podría tornarse en desigualdad, al asignar una mayor carga de trabajo al personal que no goza de dicho beneficio, generando malestar e inconformidad en el ambiente laboral. De manera importante repercutirá en la licencia de paternidad, y más aún en el personal operativo de ambos sexos que se desempeña en buques y unidades aeronavales y de infantería de marina, que tienen funciones específicas, en las que no pueden ser fácilmente sustituidos. Potencialmente podría generar discriminación de género, ya que la ausencia prolongada del personal femenino impactaría en la igualdad de oportunidades en el trabajo y contrataciones, generando un efecto contrario al espíritu general que motiva la iniciativa en comento.

Por tanto, dicha propuesta no puede ser aprobada, debido a que no se acompaña del estudio de impacto presupuestario, que de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 18, toda propuesta de aumento o creación de gasto de proyecto de Presupuesto de Egresos, a toda propuesta deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Además deberían considerarse las implicaciones que traerían las

reformas de las leyes en dado caso de ser aprobada la propuesta, sobre todo para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Advertimos que incrementar a 28 semanas el descanso de las madres después del parto, generaría que empresas privadas opten por no contratar a mujeres, lo cual sería motivo de discriminación por razones de género, pero que serían motivadas por disposiciones legales, lo cual se debe evitar a toda costa.

DÉCIMA CUARTA. Esta Comisión de Marina, por las posibles implicaciones presupuestales que podría tener la iniciativa materia de esta opinión, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados una valoración técnica sobre el impacto presupuestario de la misma. El resultado de dicho estudio fue que, cito, “la previsión de gasto en servicios personales que realizan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina en su presupuesto anual para el ejercicio fiscal siguiente la efectúan considerando las probabilidades de que se presenten eventos previstos en las condiciones de seguridad social vigentes. Por lo que su ampliación, en este caso la extensión del descanso forzoso para las madres trabajadoras, obligaría a una previsión de gasto mayor, al reconocer ausencias mayores por parte del personal militar por motivos de maternidad, lactancia y paternidad, lo cual podría requerir suplencias y, por tanto, un gasto similar en servicios personales, o bien compensar su financiamiento mediante adecuaciones presupuestarias. Lo cual generaría presiones de gasto en otras partidas”.

Cito, sigue. “En suma, bajo estas condiciones se concluye que la reforma propuesta sí tendría un impacto presupuestario, en la medida que se llevarán a cabo contrataciones como consecuencia de las suplencias”... Sigue la opinión... “Si bien la extensión del descanso por maternidad y lactancia no implica, per se, un mayor gasto en servicios personales, en caso de excluir la contratación de personal sustituto, sí da lugar a un costo económico imputado para el gobierno federal, toda vez que no se estaría recibiendo el producto del trabajo por el que se está enterando una remuneración, especialmente por un periodo superior al que prevén las actuales condiciones de seguridad social”.

Por las razones y los fundamentos expuestos, los integrantes de la Comisión de Marina suscribimos la presente opinión sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal Reglamentaria de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

ÚNICO. Esta Comisión de Marina emite su opinión en sentido negativo, en virtud de los argumentos asentados en el presente documento, con las

observaciones hechas, y esperando que sean observadas, analizadas y atendidas por la comisión dictaminadora.

El Presidente preguntó si algún diputado deseaba hacer uso de la palabra y el Diputado Cuitláhuac García Jiménez dijo: “Yo creo que esta iniciativa era muy buena. Y que nosotros teníamos que abonar en corregir o proponerle a quien la hizo de manera original. Tengo entendido los organismos a los cuales se pide la opinión, y que emiten los criterios que ellos tienen, nos permiten hacer las modificaciones. ¿Qué nos están diciendo? Que modifiquemos el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, con la intención de que se modifiquen los días que ahí se señalan. Que se incremente el presupuesto. Esto puede ser previsto para el ejercicio fiscal de 2017. Y existe ese dinero. El monto es de 666 millones de pesos. No es mucho, si consideramos, por ejemplo, que en el apartado del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016, de provisiones salariales, se incrementó de 102 mil millones de pesos a 141 mil millones de pesos, o sea 39 mil millones de pesos que fueron injustificados, y que en su momento la bancada de Morena señaló. Aquí se trata solamente de 666 millones de pesos. Cuando fuimos capaces de incrementar el presupuesto en una manera injustificada por 39 mil Millones. O sea que ni siquiera estamos hablando de mil millones.

Y la otra parte, que dice... estos criterios que nos manda a quien se consultó. Pues también modificar el artículo 150 para adaptar la terminología. Hablo del artículo 150 de la Ley del Instituto de Seguridad

Social para Fuerzas Armadas Mexicanas. Con eso esta iniciativa pasaría. Yo creo que deberíamos hacer ese esfuerzo, de proponer a las otras comisiones que se trabajara en esos tres aspectos: modificar el artículo 101, planear el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 con el monto que se nos señala incluir un transitorio, para que los efectos de la aprobación fueran vigentes a partir del siguiente ejercicio fiscal y modificar el artículo 150 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Con eso podríamos darle cabida a esta buena iniciativa.

El Secretario Técnico, Mario Alberto Zubieta López: Solamente una precisión, es de amplio espectro la iniciativa, lo único que se nos pidió a nosotros junto a la Comisión de Defensa Nacional es opinar sobre el asunto del ISSFAM por las atribuciones de la Comisión. Las adecuaciones a las que usted hace referencia diputado probablemente los pudieran hacer ya con la opinión de las comisiones, en Puntos Constitucionales sea la dictaminadora que es donde van a hacer la revisión de todo el documento.

Ellos a partir de la opinión que emitamos nosotros tendrán que elaborar el dictamen definitivo y por otro lado siento que siendo que es muy entendible el propósito, como decimos en el texto que es noble la iniciativa. Sí tiene este impacto presupuestal que ustedes están identificando muy claramente, pero ya nos meteríamos en el terreno de la previsión del presupuesto del año que entra.

En todo caso sí después de ese dictamen en Puntos Constitucionales o si la promovente tuviera este interés de seguir abonando en el tema se pudiera esto incluir dentro del presupuesto del 2017. Ahorita, me parece a mí, rebasaría la solicitud que nos están haciendo a nosotros para emitir la opinión de la comisión, pero creo que es muy entendible su punto de vista.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera preguntó si ¿Algún otro diputado, diputada quisiera hacer uso de la palabra? No sé compañero diputado Cuitláhuac si estuviera usted de acuerdo que en las consideraciones del cuerpo de esta opinión pudiéramos integrar las sugerencias que nos hace llegar, que nos ha comentado.

Dentro de las consideraciones. En los argumentos que se están manejando, las recomendaciones procedentes. Entonces, si ustedes están de acuerdo en ese sentido rogaría al compañero diputado secretario someter a votación con la idea de que se analizarían las sugerencias conducentes del diputado Cuitláhuac en ese sentido.

El secretario diputado Quinto Guillén dijo: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si procede la opinión en comento para analizar la procedencia de incluirla en la Opinión de la Comisión e informar en la próxima reunión ordinaria.

Se puso a votación la propuesta y fue aprobada por mayoría

El presidente diputado Adán Pérez Utrera completó diciendo que se incluirían desde luego los comentarios para cumplir con lo establecido en el reglamento-----  
-----

**En el punto cinco del orden del día** se refiere al informe gráfico del viaje de trabajo realizado por las plataformas de Petróleos Mexicanos en la zona de Campeche y el puerto de Ciudad del Carmen, los días 26 y 27 de mayo, por algunos de los diputados integrantes de esta comisión.

El Presidente solicitó a los diputados participantes, hicieran los comentarios que considerarán pertinentes de acuerdo a la presentación que se hizo, por lo que los diputados asistentes pudieron conocer en imágenes la visita a la Plataforma de perforación Auto-Elevable Yunuen, el origen, la capacidad de producción con que cuenta, sus sistemas automatizados de última generación, El Centro de Proceso Zaap C, el sistema de Separación, Bombeo y Compresión Zaap-C. visita al barco “Señor de los mares” Fpso Yùum K’ak’náab por su capacidad de almacenamiento el 2do a nivel mundial. Además de conocer la Séptima Zona Naval de Ciudad del Carmen, Campeche. El Centro de Educación Náutica de Campeche dependiente de la Coordinación General de Puertos y conocer los proyectos que tiene la Administración Portuaria Integral de Ciudad del Carmen, Campeche.-----  
-----

**En el punto seis del orden del día** que se refiere a los asuntos generales la Presidencia informó que la Comisión de Puntos Constitucionales ha solicitado una prórroga para atender la iniciativa que hemos discutido sobre lactancia y maternidad hasta el 26 de agosto debido a que implica modificaciones a la Constitución y dijo que la idea es que hagamos la entrega de la opinión de esta comisión oportunamente.

Informó también que la Comisión de Transportes no ha dado respuesta todavía a esta comisión con respecto a la reunión de Comisiones Unidas para tratar también otro aspecto que ya se les envió.

Decirles, por otra parte, que el sindicato solicitó a través de esta comisión que interviniéramos ante la Secretaría de Marina para contar con escolta y banda de guerra en la ceremonia del 62 aniversario, asunto que fue concedido por la Secretaría de Marina y del cual daremos cuenta al sindicato que su petición ha sido atendida.

Otro punto, otro asunto, dentro del programa de trabajo de esta comisión se encuentra proyectada una gira de trabajo a los puertos de Manzanillo, Colima, de Mazatlán, Sinaloa y de Ensenada, Baja California. Esperamos de ustedes las propuestas para las fechas y proceder a elaborar el programa en coordinación con la Secretaría de Marina y en consecuencia ponerlos a su consideración. ¿Alguien? El diputado Wenceslao Martínez Santos.

El diputado Wenceslao Martínez Santos: Gracias, diputado presidente. Bueno, la propuesta para la ciudad de Ensenada que me corresponde, en

mi distrito, propongo que sea el día sábado 6 y domingo 7 en Ensenada, para visitar el puerto de Ensenada, 8 Mazatlán y 9 Manzanillo. Aprovechando, principalmente, en Ensenada la afluencia turística que es un puerto mixto. Es uno de los principales puertos mixtos de nuestra República donde se reciben cruceros. De la misma manera trabajan puerto carga y el movimiento de contenedores que es tema muy importante para la administración portuaria integral, presidente. Queda a su consideración.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera: Si algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra, una propuesta diferente estaría a consideración la propuesta del diputado Wenceslao y si ustedes están de acuerdo procederíamos a coordinarnos con la Secretaría de Marina para elaborar un programa “ad hoc” de la visita, como siempre lo hemos hecho, para sacar el mejor provecho posible para conocimiento de los aspectos que realizamos en estas giras de trabajo.

Entonces, si están de acuerdo, procederíamos a coordinarnos para elaborar un programa que enviaríamos lo más pronto posible a ustedes, para su consideración. Está a su disposición el uso de la palabra en asuntos generales.

La diputada María Cristina Teresa García dijo: Buenas tardes. Con su permiso, presidente. En asuntos generales quisiera solicitar que ya

viéramos una reunión con el Secretario de Marina o con quien el disponga para ver el ejercicio presupuestal 2017.

Entonces yo creo que estamos en buen tiempo de sentarnos con él, ver las prioridades, ver qué es lo que vamos a poder atender, qué vamos a defender, qué vamos a tratar o qué es lo prioritario para la propia Secretaría de Marina, y no sé, incorporar los temas pendientes que tenemos.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera pregunto si había alguna otra intervención por lo que el diputado Wenceslao Martínez Santos dijo: “Yo quisiera comentarles que tenemos un proyecto sobre unos puertos de abrigo, puertos de abrigo que le darían servicio propiamente a la pesca ribereña, y eventualmente daría la oportunidad de atender al turismo náutico.

Si me permiten y tenemos oportunidad de presentarlo la próxima sesión, presidente, sería muy importante que lo conocieran. El turismo náutico se nos ha dicho normalmente comentan que no pueden navegar más de 125 millas náuticas antes de conseguir combustible o de agua o de lo básico. La intención de los puertos de abrigo sería atender la comunidad pesquera ribereña y de esa manera tener oportunidad de tener servicios para el turismo náutico que recorre propiamente todo el litoral del Pacífico de nuestra República. Entonces quedo a su disposición, presidente, si nos da oportunidad de presentarla”.



la presente acta correspondiente a la Décima Reunión que se celebró el 20 de julio de 2016 para los efectos a que haya lugar.-----

-----

----

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE**

Dip. Adán Pérez Utrera

Dip. David Aguilar Robles  
Secretario

Dip. Ma. Cristina Teresa García  
Bravo  
Secretaria

Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos  
Secretario

Dip. Carlos Federico Quinto Guillén  
Secretario

Dip. Francisco José Gutiérrez De  
Velasco Urtaza  
Secretario

Dip. Cuitláhuac García Jiménez  
Secretario

Dip. Carlos Barragán Amador  
Secretario

Dip. Virgilio Mendoza Amezcua  
Secretario

Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores  
Secretario

**---o0o--**